

RESOLUCION 12 DE 2007

(junio 22)

Diario Oficial No. 46.686 de 11 de julio de 2007

Comisión Nacional de Crédito Agropecuario

Por la cual se modifica la Resolución número 12 de 2006.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adicionar, a continuación del primer inciso, el siguiente inciso al artículo primero de la Resolución número 12 de 2006:

“No se requerirá acreditar la propiedad, posesión o tenencia sobre un predio como requisito para acceder al ICR, para los proyectos que no requieran del predio para su ejecución, como adquisición de maquinaria e implementos agrícolas, dotación de sistemas de riego destinados a actividades agropecuarias que requieran de rotación de predios para su desarrollo, y adquisición de equipos pecuarios para la prestación de servicios de biotecnología por parte de empresas y personas especializadas que no posean predios, entre otros conceptos. Finagro reglamentará los casos que quedarán cubiertos por la presente excepción”.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Dada en Bogotá, D. C., el día veintidós (22) del mes de junio de dos mil siete (2007).

El Presidente,

Andrés Felipe Arias Leiva.

El Secretario,

José Manuel Gómez Sarmiento.